REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «MONCAYO Y ROGGIERO INGENIEROS ASOCIADOS C.LTDA».

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «MONCAYO Y ROGGIERO INGENIEROS ASOCIADOS C.LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de abril de 1987 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.87.1.2.1.00807 de 27 de mayo de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

| NOMINA | E. CIVIL |
|---|---|
| Antonio Moncayo C. | Casado |
| Fernando Roggiero G. | Casado |
| Alberto Roggiero G. | Casado |
| René Arrobo Vivanco | Casado |
| **NACIONALIDAD** | **DOMICILIO** |
| Ecuatoriana | Quito |
| Ecuatoriana | Quito |
| Ecuatoriana | Quito |
| Ecuatoriana | Quito |

3.- RAZON SOCIAL Y PLAZO.- La razón social de la compañía es: «MONCAYO Y ROGGIERO INGENIEROS ASOCIADOS C.LTDA» y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito cantón Quito provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía es dedicará: Uno.- A la industria de la construcción, y a las diferentes facetas que existen dentro de dicha industria.- Dos.- Podrá realizar la construcción de inmuebles, carreteras, plantas industriales, etcétera, así como el mantenimiento y refacción de las ya existentes.- Tres.- Podrá realizar importaciones de bienes y equipos relacionados con sus actividades así como también representar a firmas nacionales como extranjeras, promocionando productos, maquinarias y obras, afines a su objeto social. La compañía no podrá realizar actividades referidas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.800.000,oo dividido en 800 participaciones de s/.1.000,oo cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.159.500,oo; en especie s/.481.000,oo. Los socios que pagan en especies son: Antonio Moncayo y Fernando Roggiero, mediante el aporte de especies muebles. El capital por pagarse es de s/.159.500,oo.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cuatro y su nómina es la siguiente: Antonio Moncayo, Fernando Roggiero, Alberto Roggiero y René Arrobo.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 27 de mayo de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE CONSTITUCION DE «CEPEDA
LTDA».

escritura pública de con-
CIADOS C.LTDA»
1987 ante el
por la

tación de la Compañía Hess * Eisenhardt Armoring Co., en su calidad de Presidente y como tal representante legal, como lo justifica con los documentos adjuntos. El señor compareciente es de nacionalidad Estadounidense, domiciliado en Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de todo lo que doy fé, y, me presento para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: «Señor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una de conformidad con las siguientes estipulaciones: Primera.- Compareciente. Interviene a la celebración de la presente escritura, el señor Stewart Dawson Burton J.D., en su calidad de representante y como Presidente de la Compañía Hess * Eisenhart Armoring Co., como lo justifica con los documentos adjuntos.- SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Stewart Dawson Burton J.D., en la calidad en la que comparece., declara que confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere y bajo las leyes ecuatorianas, en favor del señor Licenciado Marcelo Dávila S., para que a nombre y en representación de la Compañía Hess * Eisenhardt Armoring CO., realice los siguientes actos: a) Para que ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía O'Gara Hess * Eisenhardt Armoring CO., en todo el territorio ecuatoriano; b) Para que pueda celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales: así como también para la venta de vehículos Blindados, al Banco Central del Ecuador., y otras Instituciones afines del país que necesiten este tipo de material blindado, firmando las respectivas escrituras, contratos y más documentos que sean necesarios., para el cumplimiento de este Poder., estipulando libremente las condiciones, recibiendo valores y confiriendo recibos.- c) Para que a nombre y en representación de la Compañía., comparezca en cualquier clase de Juicio sea como actor o como demandado, contestando o presentando demanda proponiendo excepciones, presentando pruebas e impugnándolas, interviniendo en audiencias y Juntas, proseguir juicios o desistir de ellos: y hacer uso de los recursos permitidos por la Ley., d) El mandatario queda infestido de todas las facultades necesarias para el eficáz cumplimiento de este poder, en forma tal que el poder le habilite a hacer todo lo que el mandante, o la Compañía a quién representa, pudieran hacer en persona, inclusive las del Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. La cuantía es Indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato. «(HASTA AQUI LA MINUTA). El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla fictmade por el Dr. Jaime Chimbo., Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogado de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo. De todo lo que doy fé.1) Stewart Burton. Pasaporte No.06-0188633. f) El Notario doctor Nelson Galarza Paz. Documento habilitante. 30 de Abril de 1.987
(hay una firma ilegible)

Estimados Señores:
El 1° de Septiembre de 1986, Stewart D. Burton fue nombrado oficialmente Presidente de La División Internacional de O'Gara-Hess * Eisenhardt Armoring Company, con todo poder y autoridad para servir en este oficio.

Atentamente,

Edward F. O'Gara
Presidente de la Junta Directiva

Número de actuación 153
Partida: II-13-d
Valor: U S $25

Hay un sello que dice:
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
El infraescrito Cónsul General del Ecuador en los Angeles certifica que la firma y rúbrica del señor Edward F. O'Gara, son auténticas, siendo las mismas que usa en todas sus a
Los Angeles, a 1° de mayo

PATRICIO BACA D
CONSUL de PRIMERA
del ECUADOR

una Notaria
almen-

---

diarios de esta ciudad, se mande a inscribir en el Registro de lo Mercantil de Sangolquí Cantón Rumiñahui. de no existir oposición dentro del término de Ley.
Ud señor Juez, cumplirá con las demás normas legales para esta clase de actuaciones.
Notificaciones las recibiré en el casillero judicial de mi defensor Ns.553- a quién faculto presente los escritos que sean necesarios para mi defensor y firmo.

Hay dos firmas

1784
Dr. Oswaldo Albán G.

Presentado dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete las diez horas.

por, El Secretario
Lcdo. G. Veloz Pozo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 19 de Mayo de 1.987, las 11H00 VISTOS: La petición es clara y reúne los demás requisitos de Ley.- Publíquese por una sola vez, el PODER ESPECIAL.- conferido por COMPAÑIA HESS * EISSENHART ARMORING Co. a favor de LCD. MARCELO DAVILA SILVA, con esta providencia y la solicitud que antecede en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad; hecho, se resolverá lo que fuere de Ley. Agréguese el Poder Especial y téngase en cuenta el casillero judicial.

Dr. Héctor Gavilanes F.Juez.
Lo que comunico al público en general, para los fines de Ley.

E. Burbano de Lara
Secretario

Hay dos timbres y tres sellos
1

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «LOGAPAEZ IMPORTADORES EXPORTADORES C.LTDA».

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «LOGAPAEZ IMPORTADORES EXPORTADORES C.LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 1987 ante el Notario Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.87.1.2.1.00796 de 25 de mayo de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

| NOMINA | E. CIVIL |
|---|---|
| Alfonso Loayza J. | Casado |
| Luis Paez Terán | Casado |
| Ximena Loayza A. | Soltero |
| **NACIONALIDAD** | **DOMICILIO** |
| Ecuatoriana | Quito |
| Ecuatoriana | Quito |
| Ecuatoriana | Quito |

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «LOGAPAEZ IMPORTADORES EXPORTADORES C.LTDA» y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El dominicilo de la ocmpañía es Quito cantón Quito provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objetro dé la compañía es la impr de maquinarias, herramientas, equipos hospitalarios, materiales, productos o artículos ecuatorianos que sean legalmente permitidos.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es d/ s/.700.000,oo dividió en 700 participaciones de s/.1.000,o ta una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está sa to íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.350.000,oo; en especies s/.350.000,oo. Los socios que pagan en especiesson: Alfonso Laoyza. Luis Páez Terán y Ximena Loayza, mediante el aprote de especies muebles.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Alfonso Loayza, Luis Páez y Ximena Loayza.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo pongo en conocimiento del público para los fines legales

QUITO, a 25 de mayo de 1.987

---

Chávez en la Bolsa de Valores de Quito, C.A., mediante la liquidación Contrato No.2522, el 7 de octubre de 1986, por un valor de s/.523.115,60 y a 15 días plazo y con vencimiento el 21 de octubre de 1986, según se desprende de las copias que adjunto.
En circunstancias que me ha sido imposible clarificar, dicho certificado de Ahorro Tributario me fue sustraído, sin que pueda establecer quien o quienes fueron los autores de este hecho.
Con estos antecedentes y de acuerdo con lo que estipula el decreto 1365-A del 19 de abril de 1977 sobre el procedimiento para los casos de pérdida o sustracción de bonos cupones o Títulos Valores, vengo ante usted y demando a los posibles tenedores del certificado de Abono Tributario No.41428, para que usted Señor Juez, en sentencia se sirva ordenar la anulación y la emisión de su duplicado por parte del Banco Central del Ecuador, Entidad Emisora del mencionado documento.
Señalo mi domicilio judicial en el Casillero Judicial No.1284 del Dr. David Paredes Fuirraqui, mi abogado defensor, a quien expresamente autorizo a firmar cuanto escrito ses necesario y para que con su sola firma me represente para la mejor defensa de mis intereses. La cuantía pasando de s/.500.000,oo no llega a s/.600.000,oo.
Firmo con mi defensor.

Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez

Dr. DAVID PAREDES
MATRICULA 2491

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Notificación

a) Posibles y actuales tenedores del certificado de Abono Tributario Ns. 41428 emitido por Banco Central por la suma de s/.523.115,60.
Juicio: Trámite Especial Ns.176/87 (gv)
Actor: Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez
Demandados: Posibles y actuales tenedores de Abono Tributario emitido Banco Central.
Competencia: Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha por sorteo.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 27 de Marzo de 1.987.- las 10H00.- VISTOS: La demanda es clara y reúne los demás requisitos de Ley; por lo mismo se admite al trámite establecido en el Decreto Supremo de 19 de Abril de 1.977.- Ns.1.365. Ha publicado en el R.O. Ns.343 de 25 Mayo del mismo año. Por lo mismo notifíquese al Banco Central que es la Entidad Emisora del título extraviado para los fines establecidos en el Art. 6 del indicado Decreto.- Además, publíquese la demanda y esta providencia por seis días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación tanto en la ciudad de Quito como en la de Guayaquil, dando a conocer a los posibles y actuales tenedores del certificado de Abono Tributario Ns.41428 emitido por el Banco Central por la cantidad de s/.523.115,60 que éste título va a ser anulado y de inmediato se emitirá su duplicado, una vez que se cumpla con este trámite sumario en favor del comparaciente.- Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor.- Dr. Héctor Gavilanes F. Juez.
Lo que comunico a Uds. y al público en general, para los fines de Ley.

E. Burbano de Lara
Secretario

Hay un sello
1

---

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO

certificado de inscripción en el Registro
perteneciente a, ZAPATA MONTALUISA LUIS ALFONSO con el N°. 1790133354001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito, a 28 mayo de 1987

---

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO

Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente a, NORIEGA HERNAN EFRAIN con el N°. 1790511251001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.